



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123 - 2017-MPH/GM
 Ayacucho, 01 SEP 2017

VISTO:

El Informe N° 008-2016-MPH-A/12-DJKV, <<09 Ago. 2017>>, y siguientes; sobre actualización de resolución de Gerencia Municipal N° 78-2015-MPH/GM y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305 del 10 de marzo del 2015, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, dispone que las autoridades públicas responsables de la implementación y funcionamiento del control interno a través de un sistema multidireccional que se interrelaciona a través de los componentes: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control Gerencial, Actividades de Prevención y Monitoreo, Sistemas de Información y Comunicación, Sistema de Resultados y Compromiso de Mejoramiento;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, la Contraloría General de la República aprobó las Normas de Control Interno, las cuales tienen como objetivo principal proporcionar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación a la protección del patrimonio público y al logro de los objetivos y metas institucionales.

Que, con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, de fecha 13 de mayo de 2016, se publica la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, del 20 de enero de 2017, se aprobó la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2017-MPH/A, del 27 de marzo de 2017 se reconstituyó el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huamanga, teniendo a su cargo la continuidad de la implementación del sistema de control interno de la MPH.

Que, la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Huamanga es desarrollada por el referido Comité, con la concurrencia del Responsable para la Implementación del Sistema de Control Interno;





En consecuencia, estando a las consideraciones precedentes, y; en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 27° y 39°, último párrafo, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y las Resoluciones de Alcaldía N° 01, 26-2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como Equipo de Apoyo Técnico del Comité de Sistema de Control Interno SCI de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a los siguientes trabajadores, coordinadores de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huamanga:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD ORGANICA
1	Devora Jadissa Kajatt Vílchez	Gerencia Municipal
2	Rosa Elvira Alarcón Quispe	Oficina de Asesoría Jurídica
3	Marcelino Huamaní Pérez	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
4	Marcelino Huamaní Pérez	Unidad de Presupuesto y Planes
5	Fausto Acevedo Avilés	Unidad de Racionalización
6	Marcelino Ortiz Rodríguez	Unidad de Programación e Inversiones
7	Ana Luisa Fuentes Coronado	Oficina de Administración y Finanzas
8	Octavio Fernández Flores	Unidad de Tesorería
9	Sherry Tina Huacachi Cama	Unidad de Contabilidad
10	Wilber Bautista Tarqui	Unidad de Abastecimientos
11	Marleny Ore Diaz	Unidad de Bs. Patrimoniales y Equipo Mecánico
12	Teofila Victoria Valenzuela Amaro	Unidad de Recursos Humanos
13	Bethsy Alondra Estrada La Fuente	Oficina de Secretaria General
14	Alfredo Salvatierra Duran	Unidad de Tramite Documentario y Archivo
15	Marilú Berrocal Crisostomo	Unidad de Acciones Públicas e Imagen Institucional
16	Juan E. Pacotaype Quisuruco	Unidad de Ejecutora Coactiva
17	Alberto Matías Cervantes	Gerencia de Desarrollo Territorial
18	Tomas Ricardo Alarcón Pacheco	Sub Gerencia de Obras
19	Armando Godoy Ochoa	Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro
20	Marcial Altamirano Velarde	Sub Gerencia de Centro Histórico
21	Alfonso Ríos Carmen	Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias
22	Mely Mariela Quispe Huamán	Gerencia de Desarrollo Humano
23	Elvis Mamani Barrientos	Sub Gerencia de Poblaciones Vulnerables e Incl. Social
24	Leonardo Palomino Tineo	Sub Gerencia de Juventud Educación y Deporte
25	María Luisa Campos Gutiérrez	Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Nutrición
26	Luis Alberto Romero Calle	Sub Gerencia de Participación Vecinal
27	Roberto Jáuregui Quispe	Sub Gerencia de Registro Civil



28	Isabel Aujapuclla Morote	Gerencia de Seg. Ciudadana y Defensa Civil
29	Ángel Chancos Huaccachi	Unidad de Gestión de Residuos Sólidos
30	María Consuelo Paredes Castilla	Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente
31	Héctor Hugo Montenegro Portal	Sub Gerencia de Serenazgo
32	Percy Arce Cárdenas	Sub Gerencia de Comercio Licencia y Fiscalización
33	Saturnino Ccahuana Ochante	Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental
34	Saturnino Ccahuana Ochante	Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Des. Rural
35	Saturnino Ccahuana Ochante	Sub Gerencia de Turismo y Artesanía
36	Luis Fernando Davila Rabanal	Gerencia de Transportes
37	Walter Cárdenas Remón	Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial
38	Julio Cesar Galvez Aucatoma	Sub Gerencia de Control Tec. del Transporte Publico
39	Edgar Rene Gargurevich Saavedra	Sub Gerencia de Est. Gestión de Inversiones y CTI
40	Marleny Navarro Gonzales	Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología
41	Socorro Luz Conga Soto	Sub Gerencia de Supervisión y Liq. De Proyectos
42	Zósimo Gutiérrez Valencia	Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Def. Civil
43	Hernán Mitacc Quispe	Procuraduría Publica Municipal

ARTICULO SEGUNDO.- Los coordinadores reconocidos en el artículo precedente, deberán observar las siguientes:

- Cumplir diligentemente las solicitudes efectuadas por el Comité del Sistema de Control Interno SCI de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Facilitar al Comité de SCI de la Entidad, la información requerida a la unidad orgánica, con conocimiento y autorización de su Jefe Inmediato.
- Participar emitiendo opiniones sobre temas relativos a sus dependencias para agilizar el proceso de implementación del SCI.
- Convocar a los trabajadores de su dependencia para participar en el proceso de diagnóstico e implementación del SCI.
- Difundir y sensibilizar a los trabajadores de su dependencia, sobre la aplicación del SCI.
- Organizar los dispositivos municipales y normas nacionales, directivas, convenios y otros, en físico y digital, para cumplimiento de las competencias de la unidad orgánica del cual es coordinador.
- Difundir los acuerdos adoptados en las reuniones de trabajo del Equipo de Apoyo Técnico al SCI de la Municipalidad, sobre el planeamiento y ejecución de las actividades programadas.
- Inducir al personal la revisión periódica de las Normas de Sistema de Control Interno, publicada en la página web de la Municipalidad www.munihuamanga.gob.pe.
- Apoyar en las encuestas que se realice en la Unidad Orgánica.





- j) Evaluar y establecer el FODA de la Unidad Orgánica, con el apoyo del Responsable de la Implementación del SCI.
- k) Apertura de un Libro de Registros de las debilidades o deficiencias y amenazas de la Unidad Orgánica, debidamente legalizado por fedatario de la Municipalidad.
- l) Apoyar al Jefe de la Unidad Orgánica, en el seguimiento de las medidas correctivas dispuestas hasta su cumplimiento.
- m) Asistir obligatoriamente a las reuniones de trabajo convocadas por el Comité del SCI y el Responsable de implementación.
- n) Otras actividades relacionadas con la Implementación del SCI.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Especialista Administrativo de la Implementación del Sistema de control Interno adscrito a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la consolidación y procesamiento de los trabajos encomendados a los coordinadores de las unidades orgánicas de la Entidad; debiendo dar cuenta del avance y cumplimiento de la Implementación al Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados, Gerentes, Sub Gerentes, Directores y Jefes de Unidad, Secretario General, Sub Gerente de Sistemas y Tecnología y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Gerente Municipal
 CPC Henry Vicente Sánchez

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
 13 SEP 2017
 Hora: _____ Folios: _____
 Firma: _____ Nº Reg: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO-GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho 12 SET. 2017
 Oficio Circ. N° 2785-2017-UTO-SE-MPH
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: REM-123-2017-MPH/SH de fecha: 01 SET. 2017
 La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
 Abog. Magally E. Solter Córdova
 J.E.N.E.

